

RESOLUCIÓN No. 046 DE 2026
(25 DE JUNIO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026) COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Decreto No. 100-043 A-2009, el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y control a las actividades culturales y turísticas, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos del orden nacional e internacional, departamental y municipal. Así mismo apoyar y fortalecer la cultura y el turismo a nivel de formación académica, creación de identidad, preservación del patrimonio histórico y realización de eventos.

Que mediante Decreto Municipal No. 100-043A-2009 *“Por medio del cual se crea un ente descentralizado”* se establecieron las funciones de la Junta Directiva dentro de las cuales el artículo 13 estableció que corresponder a la Junta Directiva: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo”*.

Que corresponde al director del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil establecer los parámetros que permitan la adecuada ejecución de la presente resolución, en cumplimiento de los deberes y obligaciones consagrados en el Decreto 100-043 de 2009.

Que según el Capítulo III en su artículo Vigésimo primero Numeral 16 del Acuerdo de Junta Directiva Numero 01 de octubre 18 de 2013 *“Por el cual se adoptan los Estatutos Internos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”* faculta al director (a) del ICT San Gil para que planifique, dirija, gestione, coordine, evalúe, y controle todas las acciones de la gestión administrativa del ICT San Gil según la Normatividad Vigente.

Que el ARTICULO VIGÉSIMO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece las FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA dentro de las cuales se encuentra el numeral 8. que establece: *“Aprobar el presupuesto de rentas, ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el correspondiente periodo fiscal”*.

Que el ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece que al director general del Instituto de Cultura y Turismo deberá: *“(…) 3. Elaborar el presupuesto anual y los planes mensuales de gastos para aprobación de la Junta Directiva. (…)”*.

Que el artículo 17 del Decreto N°100-043 A-2009, faculta al director (a) para atender el funcionamiento administrativo y financiero que dirija y administre el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.

Que mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 003 - 2025 de fecha veintidós (22) de diciembre dos mil veinticinco (2025), se aprobó *“El presupuesto general de rentas y gastos del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026).”*

Que el artículo quinto (05) del acuerdo de Junta Directiva No. 003 - 2025, faculta al director del instituto de Cultura y Turismo de San Gil, así como también para realizar reducciones, créditos y contracréditos contemplado en la Ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Que el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL cuenta con la disponibilidad presupuestal al corte del veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), para realizar modificaciones al presupuesto de gastos de inversión.

Que, en virtud de lo anterior, la Directora General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente CONTRACRÉDITO por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$4,666,618.12) MLCTE; al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		4,666,618.12
2.1	FUNCIONAMIENTO		4,666,618.12
2.1.1	Gastos de personal		4,666,618.12
2.1.1.01	Planta de personal permanente		4,666,618.12
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		761,014.03
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		761,014.03
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	RECURSOS PROPIOS	41,300.15
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		219,713.88
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	RECURSOS PROPIOS	219,713.88
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		3,905,604.09
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		3,905,604.09
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	RECURSOS PROPIOS	3,905,604.09

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente CRÉDITO por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$4,666,618.12) MLCTE; al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), según el siguiente detalle:

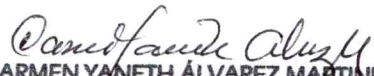
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		4,666,618.12
2.1	FUNCIONAMIENTO		4,666,618.12
2.1.1	Gastos de personal		4,666,618.12
2.1.1.01	Planta de personal permanente		4,666,618.12
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		420,566.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		420,566.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	RECURSOS PROPIOS	321,540.60
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	RECURSOS PROPIOS	99,025.40
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		4,246,052.12
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		4,246,052.12
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	RECURSOS PROPIOS	3,836,573.19
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	RECURSOS PROPIOS	409,478.93

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nº: 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyecto:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR LTDA – Ludyn Amanda Murillo Moreno – Asesora contable externa.	 Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR LTDA AMANDA MURILLO MORENO
-----------	---	--